DRW/MRP/SVF/PSR/psr

APRUEBA CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION DE CAPACITACION VIDA RURAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N° 216

RANCAGUA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que designa cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N°6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile es una institución que en el año 2019 aperturó la "Casa Encuentro Nancagua" para encuentro y desarrollo cultural, educativo y medioambiental para los habitantes de Nancagua y alrededores, y se ha preocupado, desde el inicio, por el desarrollo de mujeres y emprendedoras de la región a través de diversas iniciativas.

3º. Que, es de mutuo interés para ambas instituciones poder trabajar de manera conjunta, coordinada, cooperativa y colaborativamente en las áreas de interés respectivas, entre ellas la promoción de autonomías físicas, políticas y económicas a través de su actividad emprendedora; la promoción de asociatividad entre mujeres emprendedoras; impulso del acceso a instrumentos de fomento productivo a mujeres emprendedoras; incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación a nivel regional y especialmente, de la comuna de Nancagua dirigidos a emprendedoras; y facilitación de espacios para exposición y venta de productos de confección propia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

4º. Que, en vistas de los anterior, las partes suscribieron convenio de cooperación con fecha 07 de octubre del año 2021.

5º. Que, es necesario aprobar mediante resolución exenta, el convenio de cooperación antedicho, suscrito por las partes con fecha 07 de octubre de 2021.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE Convenio de cooperación entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fundación Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 07 de octubre de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN VIDA RURAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Rancagua, a 07 de octubre de 2021, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN O HIGGINS,** R.U.T. N°60.107.000-6, en adelante "SERNAMEG" representada por la Directora Regional, doña **Danusia Rivas Weber,** Cédula de Identidad número [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en Alcázar N°561, de la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra parte, la **Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N°72.155.500-3, representada por su Representante Legal, don **Jaime Bellolio Rodríguez**, cédula de identidad N[redacted] y doña **Elina Carbonell Guerrero**, cédula de identidad N[redacted] en su calidad de Directora Ejecutiva de la iniciativa **"Casa Encuentro Nancagua UC"**, en adelante "La Fundación", ambos con domicilio en Nevería N°4444, Piso 9, comuna de Las Condes, región Metropolitana, y su sede en Armando Jaramillo N°492, comuna de Nancagua, región de O'Higgins, acuerdan conjuntamente lo siguiente:

ANTECEDENTES.
El año 2019 la Fundación de Capacitación Vida Rural abrió las puertas de Casa Encuentro Nancagua para el encuentro y desarrollo cultural, educativo y medioambiental para los habitantes de Nancagua y sus alrededores.
Casa Encuentro Nancagua se ha preocupado desde sus inicios por el desarrollo de mujeres y emprendedoras de la región realizando junto al CoWork WeDo los programas EMP para mujeres emprendedoras en estado inicial y actualmente el programa KAIKAKU – Viraliza Mujeres de Corfo para mujeres emprendedoras en etapa avanzada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

Las funciones de la Fundación Capacitación Vida Rural UC a través de su iniciativa Casa Encuentro Nancagua UC son:

a) Promover un espacio colaborativo destinado a convocar a diversos actores en el Valle de Colchagua, generando actividades sociales, culturales y formativas.
b) Colaborar con un desarrollo local sostenible que nutra de manera integral a las personas del territorio.
c) Promover el rescate de las tradiciones y el patrimonio de la comuna.
d) Poner a disposición de la comunidad salas de capacitación y reunión, cocina, huertos educativos y distintas herramientas para potenciar el desarrollo rural, mejorar la calidad de vida de las personas y fortalecer las comunidades de Nancagua y alrededores.
e) Ser un foco de cambio social y fuente de oportunidades para que los emprendedores puedan desarrollarse y fortalecerse en sus comunidades locales

Por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y que tiene por misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que las funciones y atribuciones del SernamEG son:

a) Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
b) Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
c) Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
d) Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.
e) Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
f) Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
g) Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
h) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

i) Solicitar a los órganos de la Administración del Estado la información y antecedentes que estime necesarios, relacionados con materias propias de sus respectivas esferas de competencia, que la Directora/Director Nacional requiera para el cumplimiento de sus funciones.
j) Administrar el Fondo para la Equidad de Género.
k) Ejecutar medidas que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
l) Ejecutar medidas en favor de las mujeres que reconozcan y resguarden la multiculturalidad y las identidades étnicas, respetando sus propias visiones, prácticas, necesidades y creencias, en armonía con los derechos humanos.

Que, por lo anterior y a objeto de potenciar los esfuerzos y recursos de las instituciones participantes, se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene por objeto el trabajar de manera conjunta, coordinada, cooperativa y colaborativamente en trabajar preferentemente, en los objetivos que a continuación se indican:

1. Promover la autonomía física, política y económica de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

2. Promover la asociatividad entre las mujeres emprendedoras, como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía, especialmente a través del trabajo colaborativo.

3. Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas locales de fomento productivo, el acceso de las mujeres emprendedoras a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios, especialmente a través de la formación técnica, de acuerdo con el nivel de desarrollo de su emprendimiento.

4. Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, en la intervención regional y especialmente en la comuna de Nancagua, dirigidos a emprendedores y emprendedoras, para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

5. Facilitar espacios que permitan la exposición y venta de productos de confección propia, especialmente artesanas locales.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG.

a) Poner a disposición la Oferta Programática del Sernameg para el trabajo conjunto.
b) Acreditar la calidad de participante del programa Mujer Emprende del SernamEG, caso a caso.
c) Realizar talleres, capacitaciones y/o sensibilizaciones relativas a los Programas que desarrolla, especialmente vinculantes a fomento productivo.
d) Designar a una contraparte técnica para la coordinación y operatividad de este convenio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

e) Facilitar la asistencia técnica para cumplir con los objetivos del presente convenio y hacer seguimiento del trabajo de las mujeres.
f) Difundir en medios locales y redes sociales las actividades desarrolladas en conjunto.
g) Convocar a las personas y/u organizaciones para el cumplimiento de las actividades planificadas.
h) Participar de las reuniones de coordinación y de las actividades que se desarrollen.
i) Asesoría técnica con respecto a la perspectiva de género en las actividades y metodología de trabajo para lograr abordar brechas, barreras e inequidades de género en espacios organizacionales.
j) Capacitar a las personas y profesionales de la organización, en temáticas relativas a la misión y programas SernamEG.

TERCERO: OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN CAPACITACIÓN VIDA RURAL UC, A TRAVÉS DE CASA ENCUENTRO NANCAGUA UC:

a) Autorización para la instalación de un espacio colaborativo para la exposición y venta de productos en la terraza de Casa Encuentro Nancagua UC, ubicada en Armando Jaramillo N°492, comuna de Nancagua, de martes a viernes de 11:00 a 19:00 horas. No obstante, en caso de que dicho espacio deba ser empleado para otra actividad, se les solicitará utilizar el patio interior de la casa, de forma extraordinaria y solo durante el período que sea requerido.
b) Se proporcionará una conexión a la electricidad para uso de dispositivos de cobro con tarjeta o carga de celular, exclusivamente. Cualquier otra conexión adicional que se requiera debe ser consultada y autorizada.
c) Se facilitará un baño, el cual estará restringido solamente a las mujeres que estén de turno cada día, con un máximo de cuatro mujeres diario.
d) Facilitación de un espacio para guardar toldos y mesas durante los días que no se abra al público.
e) Facilitación de un basurero de 100 lts. La bolsa para poner dentro del contenedor será de responsabilidad de las usuarias del Espacio Colaborativo.

CUARTO: COMPROMISO FINANCIERO
Este convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.
La contraparte técnica de la ejecución del presente convenio la ejercerá SernamEG, a través de su Encargado Regional del Programa Mujer Emprende. La contraparte técnica de Fundación Capacitación Vida Rural corresponderá a la Directora Ejecutiva de Casa Encuentro Nancagua UC, Elina Carbonell Guerrero.
Ambas contrapartes técnicas tendrán las siguientes responsabilidades:
1. Velar por el adecuado desarrollo del presente Convenio.
2. Coordinar las actividades comprometidas, especialmente las que promuevan el desarrollo técnico de las emprendedoras, entre ellas, su participación en Escuela Mujer Emprende 2022.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

3. Seleccionar, asesorar y acompañar a las emprendedoras que participarán del Espacio Colaborativo.
4. Asegurar el cumplimiento del reglamento destinado a las emprendedoras que participarán del espacio colaborativo, especialmente en lo que refiere a uso y horario del espacio, orden y aseo del lugar, disposiciones de las autoridades, características de los emprendimientos que se podrán comercializar, etc.
5. Asegurar que las acciones vinculantes al Espacio Colaborativo puedan ser visibilizadas, especialmente en RRSS vinculantes a ambas instituciones.
6. Mantener actualizada a las contrapartes respecto a la oferta de ambas instituciones con el fin de robustecer la oferta para las mujeres vinculadas.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.
Las partes serán responsables de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y normas actualmente vigentes, en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente, a lo preceptuado en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República que establece que: "*la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley*", y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.
En el marco de lo anterior, SernamEG es el exclusivo responsable del manejo de los datos de las usuarias del programa "Mujer Emprende". Por ende, la acreditación, caso a caso, de cada una de las mujeres interesadas respecto a su pertenencia al programa "Mujer Emprende", es labor privativa del Servicio.

SEPTIMO: VIGENCIA.
El presente convenio regirá desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogándose en forma automática y tácita, por períodos iguales y sucesivos de un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito notificado mediante carta certificada con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha de su expiración.
Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

OCTAVO: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.
El presente convenio podrá ser ampliado, modificado, prorrogado en el contenido de alguna de sus cláusulas, sólo por el mutuo acuerdo de las partes.

NOVENO: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, por lo que se someten a la competencia jurisdiccional de sus tribunales de justicia respectivos.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O"Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Danusia Rivas Weber consta Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería de don Jaime Bellolio Rodriguez, como Representante Legal de Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública otorgada con fecha 23 de abril del año 2021, ante la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.
El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder del SernamEG y uno (1) en poder de Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

DANUSIA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ JAIME BELLOLIO RODRIGUEZ / REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACION CAPACITACION VIDA RURAL PUC / ELINA CARBONELL GUERRERO / DIRECTORA EJECUTIVA / CASA ENCUENTRO NANCAGUA UC //

//

2º DÉJESE establecido que la suscripción del instrumento que por este acto se aprueba, no involucra recursos financieros para el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.05 17:51:33 -03'00'

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Encargado Regional ME
- Oficina de Partes D.R.
- Fundación Capacitación Vida Rural PUC
- Archivo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN VIDA RURAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Rancagua, a 07 de octubre de 2021, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN O HIGGINS,** R.U.T. N°60.107.000-6, en adelante "SERNAMEG" representada por la Directora Regional, doña **Danusia Rivas Weber,** Cédula de Identidad número [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en Alcázar N°561, de la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra parte, la **Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT N° 72.155.500-3, representada por su Representante Legal, don **Jaime Bellolio Rodríguez**, cédula de identidad [redacted], y doña **Elina Carbonell Guerrero**, cédula de identidad [redacted], en su calidad de Directora Ejecutiva de la iniciativa **"Casa Encuentro Nancagua UC"**, en adelante "La Fundación", ambos con domicilio en Nevería N°4444, Piso 9, comuna de Las Condes, región Metropolitana, y su sede en Armando Jaramillo N°492, comuna de Nancagua, región de O'Higgins, acuerdan conjuntamente lo siguiente:

ANTECEDENTES.

El año 2019 la Fundación de Capacitación Vida Rural abrió las puertas de Casa Encuentro Nancagua para el encuentro y desarrollo cultural, educativo y medioambiental para los habitantes de Nancagua y sus alrededores.

Casa Encuentro Nancagua se ha preocupado desde sus inicios por el desarrollo de mujeres y emprendedoras de la región realizando junto al CoWork WeDo los programas EMP para mujeres emprendedoras en estado inicial y actualmente el programa KAIKAKU – Viraliza Mujeres de CORFO para mujeres emprendedoras en etapa avanzada.

Las funciones de la Fundación Capacitación Vida Rural UC a través de su iniciativa Casa Encuentro Nancagua UC son:

a) Promover un espacio colaborativo destinado a convocar a diversos actores en el Valle de Colchagua, generando actividades sociales, culturales y formativas.
b) Colaborar con un desarrollo local sostenible que nutra de manera integral a las personas del territorio.
c) Promover el rescate de las tradiciones y el patrimonio de la comuna.
d) Poner a disposición de la comunidad salas de capacitación y reunión, cocina, huertos educativos y distintas herramientas para potenciar el desarrollo rural, mejorar la calidad de vida de las personas y fortalecer las comunidades de Nancagua y alrededores.
e) Ser un foco de cambio social y fuente de oportunidades para que los emprendedores puedan desarrollarse y fortalecerse en sus comunidades locales

Por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y que tiene por misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que las funciones y atribuciones del SernamEG son:

a) Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
b) Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

c) Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

d) Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.

e) Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

f) Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

g) Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

h) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

i) Solicitar a los órganos de la Administración del Estado la información y antecedentes que estime necesarios, relacionados con materias propias de sus respectivas esferas de competencia, que la Directora/Director Nacional requiera para el cumplimiento de sus funciones.

j) Administrar el Fondo para la Equidad de Género.

k) Ejecutar medidas que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

l) Ejecutar medidas en favor de las mujeres que reconozcan y resguarden la multiculturalidad y las identidades étnicas, respetando sus propias visiones, prácticas, necesidades y creencias, en armonía con los derechos humanos.

Que, por lo anterior y a objeto de potenciar los esfuerzos y recursos de las instituciones participantes, se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene por objeto el trabajar de manera conjunta, coordinada, cooperativa y colaborativamente en trabajar preferentemente, en los objetivos que a continuación se indican:

1. Promover la autonomía física, política y económica de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

2. Promover la asociatividad entre las mujeres emprendedoras, como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía, especialmente a través del trabajo colaborativo.

3. Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas locales de fomento productivo, el acceso de las mujeres emprendedoras a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios, especialmente a través de la formación técnica, de acuerdo con el nivel de desarrollo de su emprendimiento.

4. Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, en la intervención regional y especialmente en la comuna de Nancagua, dirigidos a emprendedores y emprendedoras, para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

5. Facilitar espacios que permitan la exposición y venta de productos de confección propia, especialmente artesanas locales.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG.

a) Poner a disposición la Oferta Programática del Sernameg para el trabajo conjunto.
b) Acreditar la calidad de participante del programa Mujer Emprende del SernamEG, caso a caso.
c) Realizar talleres, capacitaciones y/o sensibilizaciones relativas a los Programas que desarrolla, especialmente vinculantes a fomento productivo.
d) Designar a una contraparte técnica para la coordinación y operatividad de este convenio.

e) Facilitar la asistencia técnica para cumplir con los objetivos del presente convenio y hacer seguimiento del trabajo de las mujeres.

f) Difundir en medios locales y redes sociales las actividades desarrolladas en conjunto.

g) Convocar a las personas y/u organizaciones para el cumplimiento de las actividades planificadas.

h) Participar de las reuniones de coordinación y de las actividades que se desarrollen.

i) Asesoría técnica con respecto a la perspectiva de género en las actividades y metodología de trabajo para lograr abordar brechas, barreras e inequidades de género en espacios organizacionales.

j) Capacitar a las personas y profesionales de la organización, en temáticas relativas a la misión y programas SernamEG.

TERCERO: OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN CAPACITACIÓN VIDA RURAL UC, A TRAVÉS DE CASA ENCUENTRO NANCAGUA UC:

a) Autorización para la instalación de un espacio colaborativo para la exposición y venta de productos en la terraza de Casa Encuentro Nancagua UC, ubicada en Armando Jaramillo N°492, comuna de Nancagua, de martes a viernes de 11:00 a 19:00 horas. No obstante, en caso de que dicho espacio deba ser empleado para otra actividad, se les solicitará utilizar el patio interior de la casa, de forma extraordinaria y solo durante el período que sea requerido.

b) Se proporcionará una conexión a la electricidad para uso de dispositivos de cobro con tarjeta o carga de celular, exclusivamente. Cualquier otra conexión adicional que se requiera debe ser consultada y autorizada.

c) Se facilitará un baño, el cual estará restringido solamente a las mujeres que estén de turno cada día, con un máximo de cuatro mujeres diario.

d) Facilitación de un espacio para guardar toldos y mesas durante los días que no se abra al público.

e) Facilitación de un basurero de 100 lts. La bolsa para poner dentro del contenedor será de responsabilidad de las usuarias del Espacio Colaborativo.

CUARTO: COMPROMISO FINANCIERO

Este convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del presente convenio la ejercerá SernamEG, a través de su Encargado Regional del Programa Mujer Emprende. La contraparte técnica de Fundación Capacitación Vida Rural corresponderá a la Directora Ejecutiva de Casa Encuentro Nancagua UC, Elina Carbonell Guerrero.

Ambas contrapartes técnicas tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Velar por el adecuado desarrollo del presente Convenio.
2. Coordinar las actividades comprometidas, especialmente las que promuevan el desarrollo técnico de las emprendedoras, entre ellas, su participación en Escuela Mujer Emprende 2022.
3. Seleccionar, asesorar y acompañar a las emprendedoras que participarán del Espacio Colaborativo.
4. Asegurar el cumplimiento del reglamento destinado a las emprendedoras que participarán del espacio colaborativo, especialmente en lo que refiere a uso y horario del espacio, orden y aseo del lugar, disposiciones de las autoridades, características de los emprendimientos que se podrán comercializar, etc.
5. Asegurar que las acciones vinculantes al Espacio Colaborativo puedan ser visibilizadas, especialmente en RRSS vinculantes a ambas instituciones.
6. Mantener actualizada a las contrapartes respecto a la oferta de ambas instituciones con el fin de robustecer la oferta para las mujeres vinculadas.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes serán responsables de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y normas actualmente vigentes, en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente, a lo preceptuado en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República que establece que: *"la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la*

forma y condiciones que determine la Ley", y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.

En el marco de lo anterior, SernamEG es el exclusivo responsable del manejo de los datos de las usuarias del programa "Mujer Emprende". Por ende, la acreditación, caso a caso, de cada una de las mujeres interesadas respecto a su pertenencia al programa "Mujer Emprende", es labor privativa del Servicio.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio regirá desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogándose en forma automática y tácita, por períodos iguales y sucesivos de un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito notificado mediante carta certificada con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha de su expiración.

Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

OCTAVO: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

El presente convenio podrá ser ampliado, modificado, prorrogado en el contenido de alguna de sus cláusulas, sólo por el mutuo acuerdo de las partes.

NOVENO: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, por lo que se someten a la competencia jurisdiccional de sus tribunales de justicia respectivos.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O"Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Danusia Rivas Weber consta Resolución

RA121830/428/2021 de fecha 27 septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería de don Jaime Bellolio Rodriguez, como Representante Legal de Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública otorgada con fecha 23 de abril del año 2021, ante la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder del SernamEG y uno (1) en poder de Fundación de Capacitación Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Jaime Bellolio R.
DIRECTOR

DANUSIA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JAIME BELLOLIO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DE CAPACITACION VIDA RURAL PUC

ELINA CARBONELL GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA
CASA ENCUENTRO NANCAGUA UC